

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, paso poder otorgado por el cesionario OSCAR IVAN DARIO PARRA, a la profesional del derecho dentro del proceso ejecutivo con radicación 763064089001-2008-00549-00, por medio del cual otorga a la profesional del derecho Dra. ADIELA MOSQUERA ROBLEDO. Sírvase proveer.

Ginebra, Valle, mayo tres (03) del año dos mil veintitrés mil pesos (2023).

DIANA PATRICIA VALENCIA HINESTROZA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GINEBRA- VALLE

Ginebra, Valle, mayo tres (03) del año dos mil veintitrés (2023).

REFERENCIA: EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: PEDRO JOSE LONDOÑO JARAMILLO
DEMANDADO: JOSE RODRIGO LOPEZ AGUIRRE
RADICACIÓN: 76-306-40-89-001-**2008-00549-00**

AUTO N°. 346.

Dentro del proceso de la referencia, se allega al correo institucional escrito donde el cesionario señor OSCAR IVAN DARIO PARRA, dentro del proceso de la referencia, manifiesta que confiere poder a la doctora ADIELA MOSQUERA ROBLEDO, para que lo represente en las presentes diligencias, y como quiera que lo solicitado es procedente, conforme lo dispone el artículo 74 del C.G.P., el Juzgado,

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

ÚNICO: RECONOCER PERSONERÍA a la Dra. ADIELA MOSQUERA ROBLEDO, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 29.477.042 expedida en El Cerrito, Valle y tarjeta profesional N°. 126.846 del C. S. J., para actuar en este asunto como apoderado judicial del cesionario señor OSCAR IVAN DARIO PARRA, en los términos y conforme a las facultades conferidas en el escrito de poder aportado.

NOTÍFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ EUGENIA VILLEGAS RODRIGUEZ

Juez

/3

<p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL</p> <p>GINEBRA VALLE</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO VIRTUAL</p> <p>El auto anterior se notificó por Estado virtual No. 043, de hoy, 04 de mayo del 2023, siendo las 8:00 A.M.</p> <p>_____</p> <p>DIANA PATRICIA VALENCIA HINESTROZA</p> <p>Secretaria</p>

Firmado Por:
Luz Eugenia Villegas Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Ginebra - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb2d81824734c63272e586d14e54615ead8050d5561e6087fa0df9da2a773778**

Documento generado en 03/05/2023 04:32:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>